

56

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

16 FEB 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 el 27.10.2022 que delega firma al Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°1658-4247-1454-LE22, enviada al proveedor **ENT TOTAL MEDICAL CARE LIMITADA RUT:76.989.528-0** por un monto total de **\$11.027.742- IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud Doña Valentina Maza Elías. del 26 enero 2023.
- 2.-Que con fecha 12/12/2022, se envió orden de compra ID 1658-4247-SE22, por **\$11.027.742.-** al proveedor **ENT TOTAL MEDICAL CARE LIMITADA RUT:76.989.528-0** con compromiso de entrega de 10 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 14 días.
- 4.- Que con fecha 27/01/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles.
- 5.-Teniendo en cuenta que el proveedor realizó sus descargos alegando el aumento del tiempo en los procesos de importación específicamente en la entrada de los productos y el proceso de aduanas, además de la problemática del COVID y la Guerra Ruso-Ucraniana, no aportando prueba alguna respecto de sus dichos, es menester señalar que es obligación del proveedor tener en consideración periodos de mayor o menor flujo de importaciones (como en navidad), así como considerar medidas relativas al COVID19, toda vez que dicha situación es ya un factor constante en las cadenas de suministros. Por otra parte, en ninguna de sus alegaciones se ve que exista causa imputable a la Municipalidad, quien ha cumplido en todo momento con lo prescrito en las bases de licitación.
- 6.-Que, según Bases de la Licitación 5061-1240-COT22, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 10% por día de atraso, a contar del plazo ofertado").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$1.729.532.-** (Un millón setecientos veintinueve mil quinientos treinta y dos pesos) al proveedor **ENT TOTAL MEDICAL CARE LIMITADA RUT:76.989.528-0** correspondiente al atraso de 14 días en la entrega de los productos.


2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 2 UTM diario del valor neto, del total de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, "Las multas no podrán exceder el valor correspondiente al 30% del monto adjudicado"


3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **ENT TOTAL MEDICAL CARE LIMITADA RUT:76.989.258-0**, con Dirección: Merced 239 OF. 239 OF. 201, Curicó Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **ENT TOTAL MEDICAL CARE LIMITADA RUT:76.989.258-0**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


POR ORDEN DEL ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JMH/JCK/JRJ/dar
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

